



### **¿En qué consiste el libro de sueldos digital?**

Es una nueva herramienta informática que permite a los empleadores cumplir distintas obligaciones en un único trámite, para generar el Libro de Sueldos y Jornales, - Hojas Móviles -, y la Declaración Jurada mensual (F.931).

El nuevo sistema 'Libro\_Sueldos\_Digital' compatibiliza el sistema de liquidación de haberes del contribuyente, a fin de utilizarlo como portador de los datos de entrada, junto con la información disponible en los servicios 'Simplificación Registral' y 'Sistema Registral', y a partir de ello, elabora el Libro de Sueldos y Jornales, previsto en el art. 52 de la Ley N° 20.744 y la Declaración Jurada mensual (F.931).

### **¿Cuáles son las novedades en la utilización de la nueva aplicación?**

#### **ANTES**

Los contribuyentes debían cumplir con al menos 3 obligaciones:

- Liquidar los sueldos de sus empleados.
- Confeccionar el 'Libro de sueldos y jornales'.
- Generar el F. 931 por aportes y contribuciones de la nómina salarial para presentar en AFIP.

Para ello, debían cargar los mismos datos de cada empleado, en plataformas o sistemas diferentes, generando así duplicidad de tareas con el consiguiente riesgo de incurrir en errores.

---

#### **AHORA**

El Sistema "Libro\_Sueldos\_Digital" sólo requiere del contribuyente, un único ingreso de datos, al llevar a cabo su liquidación de haberes. Ello, cumplida la tarea de parametrizar sus conceptos de pago con los del sistema universal de la AFIP, por única vez o ante cada incorporación de un nuevo concepto en su sistema de haberes.

A partir de allí, el nuevo Sistema captura las altas y bajas de Simplificación Registral, para generar las 'Hojas móviles del Libro de Sueldos y Jornales' y la 'DDJJ F-931'.

Esquemáticamente:



## ¿Cuáles son los beneficios del Libro de Sueldos Digital?

### *Para los Contribuyentes:*

- **Eficiencia:** Menor carga operativa y administrativa. La carga única de datos para dar cumplimiento a diferentes obligaciones, evita la duplicidad en la tarea y reduce el margen de error e inconsistencias entre los distintos sistemas (Liquidación de sueldos – Libro de Sueldos – DDJJ).
- **Mayor seguridad** en la información:
  - Acceso con Clave Fiscal, Perfil de Usuario y Firma Digital.
  - Controles de consistencia de los datos.
  - Respeto a la Ley de Habeas Data.
  - Resguardo efectivo de los datos, evitándose los problemas actuales de pérdida, destrucción o robo del Libro.
- **Cumplimiento de la normativa laboral** regulada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

---

### *Para los organismos estatales (Orbitas Nacionales/ Provinciales/ Jurisdiccionales/ Organismos de la Seguridad Social/ Juzgados Laborales):*

- **Gestión transparente derivada del Gobierno Electrónico:** Facilita la colaboración entre distintos organismos orientados a perseguir la informalidad laboral, mejorando los controles por oposición.
- **Simplificación de los procedimientos y eficiencia** en la utilización de los sistemas e información disponible.
- **Seguridad en el resguardo de información:** Registro único e inalterable de cada novedad y de la información incorporada. Repositorio digital de documentos e información, evitando riesgos de daños o extravío, reduciendo las necesidades de resguardo documental físico y permitiendo reconstruir la secuencia del Libro de Sueldos y Jornales.

## **¿Quiénes son los empleadores alcanzados?**

Se ha definido implementar el nuevo sistema por etapas, incorporando paulatinamente empleadores por ramas de actividad y/o jurisdicciones. En virtud de ello, los obligados serán especialmente notificados a incorporarse al mismo.

## **¿Cómo funciona el intercambio de información entre sistemas?**

La unificación en un único trámite, supone que la información ingresada será validada en los distintos sistemas, evitando duplicidades e inconsistencias.

El empleador, al comenzar a utilizar el 'Libro de Sueldos Digital', deberá efectuar una parametrización. Esto significa, registrar todos los conceptos utilizados en la liquidación de haberes y asociarlos con los conceptos predefinidos por la AFIP, - grilla universal - indicando a qué subsistemas de la seguridad social se vincula cada uno.

Esta acción se realizará al utilizar por primera vez el sistema o cuando exista una modificación en los registros por la creación o baja de conceptos en la liquidación de sueldos y jornales.

A partir de ello, se tomarán los datos de cada liquidación de haberes efectuada, junto con los datos provenientes de los servicios Simplificación Registral y Sistema Registral. Con ellos se conformará el 'Libro de Sueldos Digital', en borrador y definitivo, a partir del cual, podrá ser generada la Declaración Jurada F.931, mediante el servicio Declaración en Línea.

## **¿Cuál es el procedimiento previsto para los empleadores alcanzados?**

### ***Para emitir las Hojas Móviles***

- Ingresar al servicio "Libro de Sueldos Digital", y por única vez, dar de alta los conceptos de liquidación de sueldo, asociando los propios con los fijados por la AFIP. Definir, por cada uno de esos conceptos, el/los subsistemas a los que esté obligado a realizar aportes y contribuciones.
- Efectuar las liquidaciones de haberes por cada trabajador, del modo habitual, y cargar en el Sistema, la información de la liquidación de haberes y los datos necesarios para confeccionar la declaración jurada F.931. Una vez cumplidos estos pasos, se conformará las hojas del libro en borrador.
- Revisar y confirmar los datos. Imprimir las hojas del "Libro de Sueldos Digital" correspondientes, disponibles a través del servicio "E-ventanilla", ajustándose a los requerimientos de la autoridad jurisdiccional en materia del trabajo.

---

### ***Para generar la Declaración Jurada F.931***

- Ingresar al Servicio "**Libro de Sueldos Digital**", desde donde se habilitará el acceso al Servicio "Declaración en Línea" para confeccionar la respectiva declaración jurada, siempre que se hubiera verificado la conformidad previa del Libro de Sueldos.
-

### ***Presentación de Declaración Jurada F.931 – Rectificativas***

- Para presentar declaraciones juradas rectificativas, F-931, debe operarse:
  - Ingresando al Sistema de 'Libro Sueldos Digital', y accediendo desde allí al Sistema "Declaración en línea".
  - Aplicando la modalidad de confección de las declaraciones juradas utilizada oportunamente, es decir, "Sistema de Cálculo de obligaciones de la Seguridad Social - SICOSS" o "Declaración en línea", según corresponda, por los períodos anteriores a la utilización del 'Libro de Sueldos Digital'.